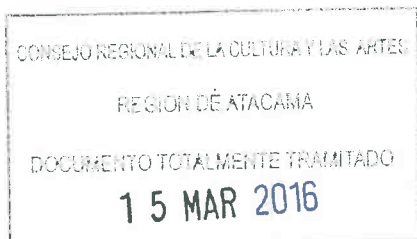




REGULARIZA DESIGNACIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE INTEGRANTES DE COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN.



EXENTA N° 104

COPIAPÓ, 15 MAR 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; y en las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175 que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, correspondientes a las líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, respectivamente, todas las anteriores del 2015 y de este Servicio; y lo requerido en el Memorandum N° 12.21/33, de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, acta acuerdo del comité consultivo con la proposición del comité consultivo (Decreto 144 2011, art. 8), Certificado con acuerdo del directorio que fija la composición de la comisión de especialistas y jurado.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de

Especialistas, o por comités de especialistas y jurados, dependiendo de la Línea de que se trate.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, correspondientes a las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175 todas del 2015 y de este Servicio.

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2015, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, fue aprobada la nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en los diferentes concursos antes mencionados por cada región, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional de fecha 11 de Agosto de 2015, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, asimismo, de acuerdo a las bases de los concursos públicos antes señalado, corresponde a cada Dirección Regional confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación, bajo la normativa vigente.

Que de igual manera, las bases de los respectivos concursos públicos faculta a cada Dirección Regional para que ésta determine la integración definitiva de los comités de Especialistas, de conformidad con el área o línea para la cual fueron designados por el Directorio, para que defina la composición de los Comités en cada línea y área, según corresponda, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada.

Que, de igual forma, en la Sesión Extraordinaria de fecha 07 de agosto de 2015, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se facultó a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas en la nómina de especialistas y jurados no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, puedan ser remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la respectiva Dirección Regional, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación, según consta en certificado de la Subdirección Nacional, de fecha 11 de agosto de 2015.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que regularice la designación mencionada el acuerdo mencionado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARIZA la designación de la siguiente nómina de personas como integrantes de los Comités de Especialistas y jurados según corresponda, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, conforme consta en el Certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio de fecha

11 de agosto de 2015 que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

LINEA	FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO
Intercambio Intercultural Patrimonio Cultural Circulación Regional Formación Desarrollo de las Culturas Indígenas Fomento a la Creación en Artesanía Fomento a la Creación Artística Desarrollo Cultural Regional	Especialista	Rubén Eduardo Pizarro Miranda
	Especialista	Pedro Serazzi Ahumada
	Especialista	Luis Martínez Farías
	Especialista	Guillermo Díaz Céspedes
	Especialista	Maribel Fabiola Pinto Fernández
	Especialista (suplente)	Pilar Triviño González
	Especialista (suplente)	René Olivares Valenzuela
	Especialista (suplente)	Edgardo Funes Soto
	Jurado	Teresa Antonia Torres Torres
	Jurado	Nelson Byron Sills Aguirre
	Jurado	Gabriel Armando Mánquez Vicencio

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE

por el Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas o de esta Dirección Regional, en aplicación de la normativa vigente, y de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para integrar los distintos Comités de Especialistas y Jurados en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016, en las líneas que se indican, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE

por la Dirección Regional, la integración definitiva de cada una de los Comités y Jurados con que funcionarán los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2016 en las Líneas de Intercambio Intercultural, Patrimonio Cultural, Circulación Regional, Formación, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento a la Creación en Artesanía, Fomento a la Creación Artística y Desarrollo Cultural Regional, en las modalidades respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por el Área de Administración en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO: CÚMPLASE,

según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Área de Administración de esta Dirección Regional su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con

Efecto sobre Terceros", en la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

A circular official stamp is partially visible behind a handwritten signature in blue ink. The stamp contains the text "CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES" and "DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA".

**CÁTISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaria del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Área de Administración, Dirección Regional, CNCA.
- 1 Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Dirección Regional, CNCA.